



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, que se extiende en dos ejemplares, el convenio de cooperación interinstitucional que celebran las siguientes personas:

El **INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO**, con R.U.C. N° 20122667660, con domicilio en la Avenida Angamos Oeste N° 120 distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien interviene debidamente representado por su Gerente General señor **Rafael Yzaga De Bernardis**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09343393, con facultades inscritas en la Partida N° 11022140 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, al que en adelante se denominará **EL ICPNA**; y de la otra parte,

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** con domicilio legal en la Av. Sáenz Peña N° 1060, debidamente representada por su Rector Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06032040, con facultades otorgadas por las Resoluciones del Comité Electoral Transitorio N° 028-2015-CET-UNAC y del Consejo Universitario N° 029-2016-CU, a quien en adelante se le denominará **“LA UNAC”**. En el caso de mencionarlos de manera conjunta se denominará **LAS PARTES**

El convenio se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 EL ICPNA es una asociación civil privada, cultural sin fines lucrativos, políticos, ni religiosos, dedicada a realizar actividades culturales y de enseñanza del idioma inglés, reconocida por el Ministerio de Cultura como Centro Cultural según Resolución Directoral N° 107-2017-DGIA-VMPCIC/MC.

1.2 LA UNAC, es una persona jurídica de derecho público interno, creada por Ley N°16225 como una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, la innovación tecnológica, la difusión de la ciencia y la cultura, la extensión y responsabilidad social y la formación de profesionales y ciudadanos líderes críticos y autocríticos, competitivos, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestro país.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente documento, **EL ICPNA** y **LA UNAC** acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional con el objeto de:

- Fomentar el aprendizaje del idioma inglés en los miembros de la comunidad unacina: profesores, estudiantes y personal administrativo, y sus familiares



directos, brindándoles facilidades para matricularse en todos los programas de enseñanza del idioma inglés diario, sabatino, regular y acelerado para jóvenes, adultos y niños que **EL ICPNA** ofrece.

Las partes acuerdan que para efectos del presente convenio los familiares directos son: el cónyuge o conviviente legal y los hijos hasta la edad de 25 años y hasta (02) dos hermanos de éste con edad máxima de 25 años.

- b. Fomentar la cultura mediante la participación de los miembros de la comunidad unacina y colaboradores de **LA UNAC** y sus familiares directos, en las actividades culturales que realiza **EL ICPNA** y en la prestación de los servicios culturales que éste brinda en sus diversas sedes, y que se mencionan en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: MARCO DEL CONVENIO

Para efectos de cumplir con el objeto del presente convenio, **EL ICPNA** otorgará los siguientes beneficios a los colaboradores de **LA UNAC** y a sus familiares directos:

1. Descuento del quince por ciento (15%) en los servicios que brinda **EL ICPNA** en la enseñanza del idioma inglés y en los programas de enseñanza de español.
2. Promociones para acceder a las presentaciones escénicas que **EL ICPNA** implemente en sus auditorios ubicados en sus Sedes de Lima Centro y de Miraflores y, en los casos que **EL ICPNA** indique con la debida anticipación podrán acceder a descuentos corporativos. (Sujeto a la obra presentada en calendario)
3. Descuento del diez por ciento (10%) en los servicios de Traducción e Interpretación de Textos.
4. Descuentos especiales en nuestra librería **ICPNA STORE**, para compras exclusivas del fondo editorial de **EL ICPNA** (20% de descuento), así como Descuentos sujetos a promociones respecto a libros de otros proveedores.

Los descuentos especiales mencionados son los siguientes:

En la enseñanza del idioma inglés y español. -

EL ICPNA ofrecerá a los integrantes de la comunidad de **LA UNAC** y a sus familiares directos, descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza en todos los horarios diarios y sabatinos, dentro de los términos que se definen a continuación:

- 3.1 El descuento será equivalente al quince por ciento (15%) sobre sobre la base de las tarifas publicadas en su portal web en los programas para niños y para jóvenes y adultos. Dicho descuento estará sujeto a los horarios y frecuencias de cada sede, a nivel nacional.
- 3.2 El presente descuento tiene las siguientes características:
 - a. El descuento será **sobre la tarifa paquete (total del costo del curso)**.





- b. El descuento no es acumulable con otras promociones y/o descuentos.
- c. Las tarifas incluyen el material de estudio.
- d. Las tarifas incluyen el Examen Internacional que se administra al final de cada nivel.
- e. Las tarifas no incluyen el costo del Certificado Internacional.
- f. Las tarifas están sujetas a variación según decisión del ICPNA, manteniendo el mismo porcentaje de descuento.
- g. El descuento será aplicable a partir de la vigencia del presente convenio.

El programa académico consta de doce cursos o ciclos en el nivel básico, doce cursos en el nivel intermedio y doce cursos en el nivel avanzado. La duración del ciclo diario es mensual y la del sabatino es bimestral, según calendario de matrícula. El programa académico está sujeto a variación por parte de **EL ICPNA** cuando éste lo estime por conveniente.

- 3.3 De manera semestral **EL ICPNA** evaluará el nivel de uso de los servicios de enseñanza del idioma inglés y demás actividades que ofrece **EL ICPNA** a efectos de considerar la renovación del mismo, reservándose el derecho de proceder o no con la renovación del convenio e incluso con la resolución del mismo antes de su vencimiento; en caso el número de matriculados en dicho periodo sea inferior a diez (10) personas, **EL ICPNA** podrá resolver el contrato, en cuyo caso **LA UNAC** no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Las partes podrán renovar el presente convenio bajo las mismas condiciones o introduciendo las modificaciones que estimen convenientes, para lo cual será necesario suscribir la adenda correspondiente.

- 3.4 Los miembros de la comunidad unacina y familiares directos de **LA UNAC** que hagan uso de este beneficio podrán matricularse en las Sedes de **EL ICPNA** ubicadas en Lima Metropolitana: Lima Centro, Miraflores, San Miguel, La Molina, Lima Norte y Surco; y en las siguientes Sedes ubicadas en Provincia: Iquitos, Chimbote, Pucallpa, Huaraz, Chincha e Ica.

- 3.5 **EL ICPNA** proporcionará a **LA UNAC** el material promocional físico o virtual pertinente para ser entregado a sus colaboradores como parte de la difusión sobre los servicios y beneficios que **EL ICPNA** les ofrece. **LA UNAC** se compromete a realizar y facilitar la difusión de los servicios y beneficios que **EL ICPNA** ofrece a través de los medios y canales pertinentes y previa coordinación entre ambas instituciones.

- 3.6 **EL ICPNA** brindará a los alumnos matriculados por el presente convenio, todas las facilidades, beneficios y recursos de aprendizaje disponibles para su alumnado, consistentes en: biblioteca, laboratorio multimedia (Self Access Center) y todos los servicios que se vayan implementando en el transcurso de la aplicación del presente convenio.

- 3.7 Los miembros y familiares directos de **LA UNAC** que hagan uso de este convenio de facilidades estarán sujetos a las normas internas de **EL ICPNA**, aplicables a todos sus alumnos y a las medidas que estableciera en el futuro para el mejor desempeño de sus servicios. El incumplimiento de las normas establecidas en la





Guía del Alumno ICPNA y el Reglamento de alumnos, Padres de Familia, Acompañantes y Público en general - publicado en www.icpna.edu.pe (zona alumnos), que **LA UNAC** declara conocer y aceptar, implicará la exclusión del alumno (miembro o familiar), que infrinja dichas normas. En este caso, a decisión de **EL ICPNA**, los colaboradores o familiares de **LA UNAC** podrán concluir el ciclo que estén cursando.

- 3.8 **EL ICPNA** se compromete a ofrecer charlas gratuitas de Asesoría Educacional con la finalidad de informar sobre la oferta académica de universidades y colleges en Estados Unidos de América, abarcando temas de interés como los requisitos para la postulación, la financiación de los estudios, información sobre el acceso a becas de la comisión Fullbright y la variedad de carreras que se ofrecen entre otros.
- 3.9 Adicionalmente, **EL ICPNA** brindará a **LA UNAC** facilidades para solicitar programas "In House", siempre que sea en un número mínimo de 12 alumnos inscritos para dicho programa. En caso el número de alumnos sea inferior a 12, el costo del programa será el que corresponda para un grupo de 12 alumnos. Los programas "In-House" pueden ser solicitadas en forma puntual atendiendo a una necesidad específica. Los programas "In House" se dictarán en las oficinas que **LA UNAC** designe.
- 3.10 Los descuentos otorgados mediante el presente convenio no podrán aplicarse en cursos exclusivos para **LA UNAC**, como es el caso de los Cursos "In House".

En las presentaciones escénicas. -

EL ICPNA ofrecerá a los miembros de **LA UNAC** y a sus familiares directos la posibilidad de adquirir un número determinado de asientos en las presentaciones escénicas que se realicen en sus auditorios ubicados en las Sedes Lima Centro, ubicada en Jirón Cuzco N° 446 Cercado de Lima, y Miraflores, ubicada en la Avenida Angamos Oeste N° 120, Miraflores.

Para estos efectos, **EL ICPNA** informará a **LA UNAC** durante los primeros 10 días de cada mes de las presentaciones escénicas que se realizarán durante el mes siguiente, indicando la siguiente información:

- Nombre de la obra y características principales.
- Sede de presentación.
- Cantidad de asientos disponibles para **LA UNAC**.
- Porcentaje de descuento, en caso aplicara.

LA UNAC difundirá entre sus miembros las obras y actividades escénicas, debiendo enviar vía correo electrónico al funcionario de **EL ICPNA** designado en la cláusula séptima una carta de presentación de los interesados, que conjuntamente con su Documento Nacional de Identidad acreditará su condición de colaborador y/o familiar directo del colaborador para que puedan acceder al beneficio del descuento corporativo en la adquisición de las entradas, si correspondiera.





En los servicios de Traducción e Interpretación. –

EL ICPNA ofrecerá a los miembros de **LA UNAC** y a sus familiares directos un descuento equivalente al 10% en los servicios de Traducción e Interpretación que brinda al público en general.

Los colaboradores de **LA UNAC** y/o familiares directos interesados en los servicios de traducción e interpretación, deberán acercarse al área de Traducciones de la Sede Miraflores de **EL ICPNA**, ubicada en la Avenida Angamos Oeste N° 120, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con su Documento Nacional de Identidad, su carné universitario y/o la carta de presentación que **LA UNAC** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de miembro y/o familiar directo. La carta de presentación emitida por **LA UNAC** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio

En nuestra Red de Bibliotecas ICPNA. –

EL ICPNA ofrecerá a los miembros de **LA UNAC** y a sus familiares directos un descuento equivalente al 50% para obtener la membresía anual de nuestra Red de Bibliotecas ICPNA.

Los miembros de **LA UNAC** y/o familiares directos interesados en la membresía anual, deberán acercarse al área de Biblioteca de la Sede de **EL ICPNA** de su elección con su Documento Nacional de Identidad, carné universitario y/o la carta de presentación que **LA UNAC** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de miembro y/o familiar directo. La carta de presentación emitida por **LA UNAC** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO PARA MATRÍCULA

El procedimiento para acceder a los descuentos especiales con respecto al costo regular de sus servicios de enseñanza de idiomas es el siguiente:

4.1 Los miembros de **LA UNAC** y/o familiares directos interesados en los beneficios acordados, deberán acercarse al área de Servicios Administrativos de la Sede de **EL ICPNA** de su elección durante los días de matrícula establecidos, con su Documento Nacional de Identidad, su carné universitario y/o la carta de presentación que **LA UNAC** les deberá entregar, con la que se acreditará su condición de miembro y/o familiar directo. El carné universitario debe encontrarse vigente al momento de su presentación. La carta de presentación emitida por **LA UNAC** deberá ser firmada por el funcionario designado por éste en la Cláusula Séptima del presente Convenio. Una copia de la carta de presentación deberá ser enviada por correo electrónico al funcionario de **EL ICPNA** designado en la Cláusula Séptima del presente convenio.

4.2. Los miembros de **LA UNAC** y sus familiares directos efectuarán su matrícula en forma personal, dentro del plazo que establece el Calendario de Matrícula ICPNA,





- establecido en su página web. (Ver: <http://www.icpna.edu.pe/zona-de-alumnos/zona-de-alumnos/inscripciones/frecuencia-de-inicio-de-clases/>)
- 4.3. Una vez identificado, el alumno procederá a realizar su matrícula y quedará a la espera de la correspondiente confirmación, acorde al número mínimo de alumnos requeridos.
 - 4.4. Los miembros de **LA UNAC** que tengan conocimiento previo del idioma podrán rendir un examen de clasificación para determinar su nivel.
 - 4.5. **EL ICPNA** no se encontrará obligado a devolver el monto pagado por aquellos miembros y familiares directos de **LA UNAC** que dejen de asistir a clases y/o lleguen al límite de inasistencias que se encuentra establecidas en la Guía del Alumno ICPNA.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL USUARIO

LA UNAC se compromete a:

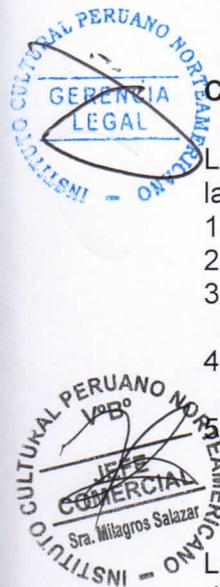
- 5.1 Difundir el presente convenio entre sus colaboradores, brindando información de las clases y servicios que brinda **EL ICPNA**, incentivando y motivando su participación en los mismos.
- 5.2. Brindar, previa coordinación con **EL ICPNA**, el acceso a sus instalaciones a personal autorizado de **EL ICPNA**, a fin de realizar la difusión de sus diferentes actividades académicas y culturales entre los colaboradores de **LA UNAC** mediante charlas informativas y/o activaciones.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán resolver el presente convenio, en concordancia a lo establecido en las normas legales vigentes, en los casos siguientes:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por mandato legal expreso.
3. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente convenio imputables a cualquiera de las partes.
4. Cuando una de las partes se vea en la imposibilidad de continuar con las obligaciones por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados. Si, en el periodo de evaluación al que se hace referencia en el punto 3.3 de la cláusula Tercera, el número de matriculados en mérito a este convenio es inferior a diez (10) personas

La resolución se realiza a solicitud expresa de una de **LAS PARTES**, en cuyo caso deberá hacer de conocimiento su intención a la otra parte dentro de un plazo de treinta (30) días de antelación. De producirse la resolución, el beneficio de los colaboradores y familiares directos de **LA UNAC**, que se encuentren estudiando, continuarán hasta la culminación del curso en que se encuentren matriculados





CLÁUSULA SÉTIMA.- DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Todas las comunicaciones se entenderán bien efectuadas a los domicilios de las partes señaladas en la parte introductoria de este documento. Cualquier variación del domicilio deberá ser comunicado por escrito a la otra parte, con una anticipación de siete (07) días calendario, como mínimo, para que surta efecto.

No obstante, las comunicaciones ordinarias o de rutina referentes a la ejecución del presente convenio podrán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos –abajo indicados- para mayor agilidad, prevaleciendo para cualquier efecto, de darse el caso, la fecha de recepción de la comunicación en el domicilio de las partes que se encuentra detallado al inicio del presente documento:

Por parte de **EL ICPNA:**

- Nombres: Mercedes Chicchon – Ejecutiva de Cuentas
- Teléfono: 706-7000 anexo 99614
- E-Mail: mercedes.chicchon@icpna.edu.pe

Por parte de **LA UNAC:**

Nombre: Jorge Quintanilla Alarcón
Cargo: Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social
Domicilio: Av. Juan Pablo II 306, Bellavista, Callao
Teléfono: 453 1685; 942853368
Correo electrónico: director.duers@unac.pe

Los coordinadores son responsables del seguimiento, ejecución y control del convenio, y realizan las acciones conjuntas de supervisión y monitoreo de las actividades propias del presente convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, frente a dificultades o controversias que se deriven de la interpretación o ejecución del presente convenio, se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes declaran conocer que en ejecución de los servicios materia del presente convenio, podrán tener acceso a determinada información que se encuentra protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.



En consecuencia, LAS PARTES, con miras a asumir las medidas de seguridad y resguardo de la información que hayan obtenido o pudieran obtener con motivo de la celebración de este contrato, se obligan a mantener en estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos, base de datos e informaciones que, con motivo de la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato, le hubiese hecho llegar la otra parte o facilitar incluso a futuro. Esta obligación está referida pero no limitada a los documentos, listados e información en cualquier tipo de medio, que contenga datos sobre los miembros, colaboradores, candidatos, interesados, proveedores, terceros, clientes, programas y aplicativos computacionales, planes y proyectos que no sean de conocimiento público, y cualquier otra información o idea que, por necesidad del servicio, se tenga acceso, la cual no podrá ser utilizada para fines distintos de los conducentes a la prestación de los servicios establecidos en el convenio.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio, tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado si las partes lo convienen expresamente, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una adenda al convenio.

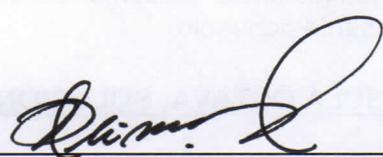
En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento a los 15 días del mes de octubre de 2019.

Por: **EL ICPNA**

Por: **LA UNAC**



Sr. Rafael Yzaga de Bernardis
Gerente General
INSTITUTO CULTURAL PERUANO
NORTEAMERICANO



Dr. Baldo Andrés Olivares Choque
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

